



MAT.: Modifica D.A. N° 0742 de fecha 26.02.2020, por razón que indica. /

**ALGARROBO,
DECRETO N° P**

20 ABR 2020

1184



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que aprueba presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 0742 de fecha 26.02.2020; Nombra a contrata don Carlos Antonio Rojas Parada.
8. Ord. N° 027 de fecha 30.03.2020, del Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita aumento en la carga horaria de dos docentes del Establecimiento.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 88 de fecha 08.04.2020.

CONSIDERANDO:

Ord. N° 027 de fecha 30.03.2020, del Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita aumento en la carga horaria de dos docentes del Establecimiento, con cargo a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P), a contar del 01 de abril del 2020.

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 26.02.2020 de fecha 26.02.2020, a contar del 01 de Abril de 2020, en lo siguiente:

• **CONSIDERANDO, PUNTO II:**

DONDE DICE: Que, el Sr. Rojas Parada, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, como Profesor de Educación Diferencial, por **37 (treinta y siete) horas cronológicas semanales**, durante el año escolar 2020.

DEBE DECIR: Que, el Sr. Rojas Parada, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, como Profesor de Educación Diferencial, por **44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales**, durante el año escolar 2020.



• **DECRETO, PUNTO I:**

DONDE DICE: CARLOS ANTONIO ROJAS PARADA, cédula de Identidad (RUN) N°
Título: "Profesor de Educación Diferencial con mención en Discapacidad Intelectual", Universidad Academia de Humanismo Cristiano", Santiago, año 2018, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Diferencial en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con una jornada de **37 (treinta y siete) horas cronológicas semanales**, desglosadas de la siguiente manera: **32 horas lectivas (HA)** y **05 horas no lectivas**.

DEBE DECIR: CARLOS ANTONIO ROJAS PARADA, cédula de Identidad (RUN) N°
Título: "Profesor de Educación Diferencial con mención en Discapacidad Intelectual", Universidad Academia de Humanismo Cristiano", Santiago, año 2018, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Diferencial en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con una jornada de **44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales**, desglosadas de la siguiente manera: **38 horas lectivas (HA)** y **06 horas no lectivas**.

• **DECRETO, PUNTO IV:**

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente nombramiento de **37 (treinta y siete) horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, las que serán financiadas con cargo al **"Programa de Integración Escolar" (P.I.E)**.

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente nombramiento de **44 (cuarenta y cuatro) horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales **37 horas** serán con cargo al **"Programa de Integración Escolar" (P.I.E)** y **07 horas** serán con cargo a la **"Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P)**.

II. En lo no modificado rige plenamente lo decretado en la Resolución Alcaldía N° 0742 de fecha **26.02.2020**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesada (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ E°E° (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)/

1184
20 ABR 2020

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL
ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **24 ABR 2020**
FECHA SALIDA: **27 ABR 2020**
OBSERVACIÓN N°